



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de junio de 2024
(OR. en)

10676/24
ADD 1

SOC 422	JEUN 125
EMPL 243	STATIS 74
EDUC 199	ELARG 76
SAN 318	COMPET 618
ECOFIN 641	MI 575
GENDER 110	MAP 23
ANTIDISCRIM 94	DIGIT 153
FREMP 285	ENV 584
MIGR 260	IND 298

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Declaración de La Hulpe sobre el futuro del pilar europeo de derechos sociales

- *Refrendo*
- Declaración de Irlanda

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Irlanda en relación con el asunto de referencia.

**Declaración de Irlanda sobre la Declaración de La Hulpe sobre
el futuro del pilar europeo de derechos sociales**

Irlanda apoya plenamente el pilar europeo de derechos sociales, que proporciona un marco global de veinte principios que guían la política de la UE y las políticas nacionales en los ámbitos de la igualdad de oportunidades y el acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y la protección e inclusión sociales. Irlanda está plenamente entregada al refuerzo de la aplicación de los principios del pilar.

La Constitución irlandesa, en su artículo 40.6.1.º, protege el derecho a la libertad de asociación:

«El Estado garantiza la libertad del ejercicio de los siguientes derechos, con sujeción al orden público y a las buenas costumbres:

...

iii. el derecho de los ciudadanos a formar asociaciones y sindicatos. No obstante, podrán promulgarse leyes para la regulación y el control del ejercicio de dicho derecho, en aras del interés público.»

El sistema de relaciones laborales en Irlanda tiene un carácter esencialmente voluntario. Todas las partes han convenido en que la mejor forma de determinar las condiciones de trabajo y empleo de los trabajadores es mediante el proceso de negociación colectiva voluntaria entre un empresario o asociación de empresarios y uno o varios sindicatos, sin la intervención del Estado.

El papel del Estado en las relaciones laborales se ha limitado en gran medida a facilitar el proceso de negociación colectiva mediante el establecimiento por ley de instituciones que prestan asistencia a la resolución de conflictos entre empresarios y trabajadores.